Conste por el presente instrumento, un convenio de confidencialidad en adelante simplemente “CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD", en el cual las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: GENERALIDADES.-

ENTRE: NORELIS LOAYZA FEIJOO Y CISEPRO CIA LTDA

1. Por una parte, La Compañía: CISEPRO C. Ltda., representada por el señor Myr ® Ignacio Navarrete L. en su calidad de Gerente General. La compañía CISEPRO CIA LTDA. es una compañía constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Machala.
2. Por otra parte, Norelis Loayza Feijoo. en adelante “El Empleado”.

Como es usual en el desarrollo de este tipo de negocios, La compañía Cisepro Cia. Ltda. ha requerido la contratación de personal, al cual hará entrega de información de carácter confidencial.

La Parte que revele información se llamará “Reveladora” y quien reciba la información revelada se le denominará “Receptora”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-**

El objeto de este convenio es la protección y preservación de **La Información Confidencial** de las Partes.

Ambas partes convienen que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la operación del negocio que usará el **SECRETO ORGANIZACIONAL** y de las operaciones que realicen al amparo del mismo, así como la información y especificaciones técnicas relacionadas con el mismo, serán manejadas como secreto organizacional (“información confidencial”) sin importar el medio a través del cual sea revelada.

En tal virtud, EL EMPLEADO podría recibir de La Compañía Cisepro Cia. Ltda., información de naturaleza no-pública, confidencial, proporcionada para la realización y desarrollo del negocio de comercialización, distribución y representación de compañías relacionadas con productos eléctricos y de telecomunicaciones, como aspectos relativos a acuerdos, convenios, actividades y planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de precios, secretos organizacionales, modelos de franquicias y otras informaciones de negocios, sean de orden técnico, financiero o jurídico y cualquier otro tipo de información privada relacionada con el desarrollo del negocio, lo cual puede incluir algunos secretos de comercialización, los que no podrá reproducir ni divulgar sin autorización de LA COMPAÑÍA.

**CLÁUSULA TERCERA:**

Este Acuerdo no puede ser modificado bajo ningún concepto sin el consentimiento previo y por escrito de LA COMPAÑÍA.

**CLÁUSULA CUARTA:**

EL EMPLEADO deja expresa constancia que no le estará permitido divulgar ni hacer uso de la información que conoce en virtud del contrato de licencia de uso y explotación de Secreto Organizacional y de sus actividades asignadas dentro del negocio que explota LA COMPAÑÍA.

En cualquier caso que la relación inherente a este acuerdo establecida entre los señores EL EMPLEADO y LA COMPAÑÍA terminare, el primero se obliga a no divulgar la información conocida.

EL EMPLEADO que violare la confidencialidad aquí establecida deberá responder por los daños ocasionados incluyendo el de lucro cesante.

**CLAUSULA QUINTA:**

Este Acuerdo se rige por las leyes de la República del Ecuador.

Las partes se someten expresamente a la legislación ecuatoriana en todo lo relativo a la violación o incumplimiento al presente acuerdo.

Para constancia de lo aquí estipulado, las partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares, de igual tenor y validez, en la ciudad de Machala, a los ocho días del mes de Mayo del 2013.

**CISEPRO Cia. Ltda. Norelis Loayza F.**

**R.U.C. No.0790013360001 C. I. No. 070466103-2**

**----------------------------------------------- -------------------------------------------**

Myr ® Ignacio Navarrete L.

GERENTE GENERAL